



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

02

**NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL, LA REFORMA
DEL ESTATUTO Y MAS
DECLARACIONES Y
CONVENCIONES DE LA
COMPAÑIA HORSA S.A.---**

CUANTIA: \$1.8'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **HORSA S.A.**, representada por el señor **RAFAEL SANCHEZ OCHOA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LA REFORMA DEL ESTATUTO Y MAS DECLARACIONES Y CONVENCIONES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el aumento de capital

social, la reforma del estatuto y más declaraciones y convenciones, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Rafael Sánchez Ochoa en su calidad de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria HORSÁ S.A., y por tanto representante legal de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Segundo del Cantón Babahoyo señor Julio Emilio Moreira Medranda, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima INMOBILIARIA HORSÁ S.A., con un capital de quinientos mil sucres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco; b) Posteriormente con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Babahoyo señor Julio Emilio Moreira Medranda la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA HORSÁ S.A., de un millón quinientos mil sucres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas el veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho; c) La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de ocho millones de sucres mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada y consecuentemente reformar el artículo tercero del



EDUARDO FALQUEZ AYALA

Estatuto Social de la compañía habiendo resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Rafael Sánchez Ochoa, por los derechos que representa de la Compañía Anónima Inmobiliaria HORSÁ S.A., debidamente autorizado por la Junta General Accionistas de la misma celebrada el día veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro declara: Uno.- Elevado el Capital Social de la Compañía en la suma de ocho millones de sucres, aumento que se realizará mediante la emisión de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, las que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en la forma constante en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, de la que acompaña una copia certificada para que forme parte integrante de esta escritura pública; Dos.- Modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta antes mencionada.- Tres.- Que en razón que su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la compañía, en la forma constante en el acta de la Junta General de Accionistas mencionada en el literal b) de la cláusula segunda del presente instrumento público-----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente

escritura pública dejándose constancia que se autoriza a la Abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación de inscripción de esta escritura pública.- Firmado: ABOGADA.- JENNY ORTEGA CORREA.- Registro número: cinco mil seiscientos veinte y tres.-----

DOCUMENTO HABILITANTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA HORSA S.A.

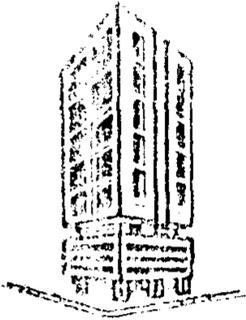
Celebrada a las diez horas del día veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el inmueble signado con el número seiscientos veinte de la calle Diez de Agosto y Seminario, del Cantón Ventanas, provincia de Los Rios, República del Ecuador, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía anónima Inmobiliaria Horsa S.A., a saber señores: Edison Sánchez Ordóñez, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de AGROXVEN S.A., propietaria de un mil cuatro acciones; Rafael Sánchez Ochoa, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Las Vegas S.A. INLASVESA, propietaria de novecientos ochenta y cuatro acciones; el señor Edison Sánchez Ordóñez, por sus propios derechos como propietario de doce acciones; por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo doscientos ochenta



EDUARDO FALQUEZ AYALA

de la vigente Ley de compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime: Primero.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago, así como la consiguiente reforma del Estatuto Social.. Preside la sesión el señor Edison Sánchez Ordóñez y actúa de secretario el señor Rafael Sánchez Ochoa, Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato pasa a tratarse el primer punto del orden del día, manifestando el Gerente General la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto, así como también el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo y la consiguiente reforma del Estatuto Social. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y considerando el volumen de los negocios de la compañía, resolvió en forma unánime elevar el capital social de la compañía en la suma de ocho millones de sucres, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una y, consecuentemente reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social los mismos que dirán: "Artículo Tercero": El capital social de la compañía es de diez millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas. " Acto seguido se pasó a tratar sobre la suscripción y pago del presente aumento de capital, manifestando el Gerente General que, de conformidad con el derecho

preferente que la ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones a las que actualmente tienen, las acciones del aumento de capital acordado pueden ser suscritas por los accionistas aprorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan su deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la Ley para suscribir las acciones de este aumento de capital en la misma proporción a la que actualmente tienen. Por lo tanto la accionista AGROXVEN S.A., legalmente representada por el señor Edison Sánchez Ordóñez en su calidad de Gerente General, ha suscrito, cuatro mil dieciseis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una y pagadas en el cien por ciento del valor en dinero en efectivo; Inmobiliaria Las Vegas S.A. INLASVESA, legalmente representada por el Rafael Sánchez Ochoa y Edison Sánchez Ordóñez en su calidad de Gerente y Presidente ha suscrito tres mil novecientos treinta y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una y pagadas en el cien por ciento de su valor en dinero en efectivo; el señor Edison Sánchez Ordóñez, ha suscrito cuarenta y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una y pagadas en el cien por ciento de su valor en dinero efectivo, lo cual es unánimemente aprobado por la Junta. Con estos antecedentes, la Junta General por unanimidad de votos declara integralmente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento resuelto en esta sesión. Finalmente la Junta resolvió autorizar, en forma unánime, al señor Rafael Sánchez Ochoa, Gerente General de la Compañía, o a lo



INMOBILIARIA "HORSA" S.A.

CONDOMINIO "HOREDI", 10 DE AGOSTO No. 620 ENTRE SUCRE Y SEMINARIO

TELEFONO No. 126

VENTANAS - LOS RIOS

65



Guayaquil, Julio 11 de 1.994

Señor Don
RAFAEL SANCHEZ OCHOA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA HORSA S.A., reunida el día de hoy 11 de julio del año en curso, tuvo el acierto de designar a ustes GERENTE GENERAL de esta compañía por un período de cinco años, con todos los deberes y atribuciones que señalan la Ley y los Estatutos.

La compañía INMOBILIARIA HORSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Babahoyo, el 26 de noviembre de 1.984, aprobada mediante resolución del señor Intendente de Compañía de Guayaquil No. IG-CA-84-2343 del 21 de diciembre de 1.984, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ventanas con el # 1 al 2 de nuevo anotadas en el repertorio con el No. 200.

Muy atentamente,

WILLIAM CABRERA CABRERA
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Declaro que acepto el cargo y tomo posesión del mismo


RAFAEL SANCHEZ OCHOA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Registro de la Propiedad
CANTON VENTANAS

Ventanas, a 15 de Agosto de 1914

Certifico:- Que el Nombroamiento que antecede, queda inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, Provincia de Los Rios, con el No. 29 del Registro Mercantil a fojas 73 y anotada bajo el # 778 del Libro Repertorio General.

El Registrador de la Propiedad,

Washington R. Danegas Armendariz
ABOGADO

Washington Danegas Armendariz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON VENTANAS PROV. DE LOS RIOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
Registro de la Propiedad
CANTON VENTANAS





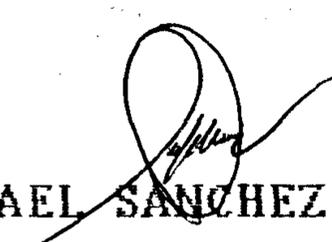
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice en nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad y para constancia por los asistentes con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las once horas treinta minutos.- Firmado: Edison Sánchez Ordóñez.- Firmado: Rafael Sánchez Ochoa.- CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Firmado: Rafael Sánchez Ochoa.- Gerente General-Secretario.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto

por la compañía HORSÁ S.A.,


RAFAEL SANCHEZ OCHOA
GERENTE GENERAL

C.C. 120062473-0

CERT.VOT. 052-070

R.U.C. 1290046366001

EL NOTARIO,

Eufus

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



Eufus

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.94-2-1-1-0007061, de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA Horsa S.A.**-Guayaquil, diciembre 14 de 1.994.



Eufus

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En Ven...

Registro de la Propiedad
CANTON VENTANAS

--- tanas, a 4 de Enero de 1.995

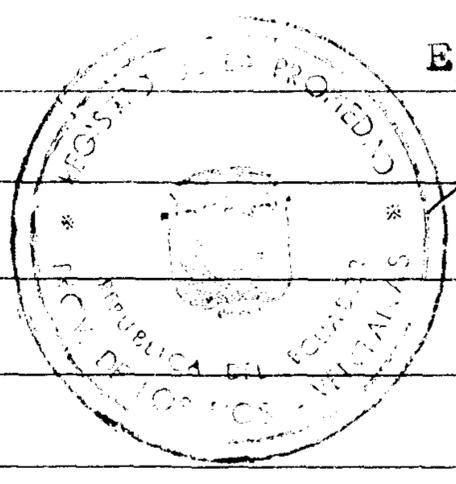
Certifico:- Que la presente Escritura de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos y más declaraciones conjuntamente con la
Resolución No.94-2-1-1 0007.061, queda inscrita en el Registro
de la Propiedad del Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, con
el No.2 del Registro Mercantil de fojas 6 a 10 y anotada bajo
el No.9 del Libro Repertorio General.

07

El Registrador de la Propiedad.-

Washington R. Armentariz
A B O G A D O

Washington Armentariz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON VENTANAS PROV. DE LOS RIOS



Registro de la Propiedad
CANTON VENTANAS

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28